ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIAL CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. ____

SERIE 2008 - 2009

PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CATAÑO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada como, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo.

POR CUANTO:

Los suelos en Puerto Rico son limitados, por lo que los municipios, a través de su política, estrategias y planes, deben propiciar su uso juicioso y su aprovechamiento óptimo, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, mediante un proceso de desarrollo ordenado racional e integral de los mismos.

POR CUANTO:

El Artículo 2.004(h) de la Ley Núm. 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos, facultó a los gobiernos municipales para "establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo", sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento legal municipal.

POR CUANTO:

El apartado (m) del Artículo 5.005, por su parte, establece como facultad y deber de la Legislatura Municipal, "aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO:

Los Artículos 13.004 y 13.008 del estatuto citado, autorizan a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumentos de ordenación integral de la totalidad del territorial municipal, para proteger los suelos y promover su uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.

POR CUANTO:

Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y demás normas legales aplicables del Gobierno de Puerto Rico relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo los planos reguladores, planes de uso del terreno y planes viales, entre otros.

POR CUANTO:

En la elaboración y adopción de los Planes de Ordenación es prudente e indispensable proporcionar una participación amplia de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Municipio de Cataño ha elaborado un Plan de Ordenación Territorial de conformidad con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO:

El Municipio de Cataño celebró Vistas Públicas el 30 de abril de 2002 para la evaluación de los referidos documentos.

POR CUANTO:

Durante el proceso de elaboración y redacción del Plan de Ordenamiento Territorial, el Municipio de Cataño ha colaborado con la Junta de Planificación, la ha mantenido al tanto de los asuntos que le competen, especialmente en cuando a la celebración de las Vistas Públicas, tras las cuales le ha sometido prontamente toda la documentación y memoriales presentados en éstas.

POR CUANTO:

El Municipio de Cataño, durante la celebración del Plan de Ordenación Territorial, ha mantenido un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación y otras agencias públicas concernidas, para asegurarse de la compatibilidad del Plan de Ordenación Territorial con los planes gubernamentales, estatales, regionales o de otros municipios.

POR CUANTO:

En la elaboración y redacción final del Plan de Ordenación Territorial objeto de esta Ordenanza, el Municipio de Cataño tomó en consideración los planteamientos hechos por la ciudadanía y las Juntas de Comunidad en las Vistas Públicas y mediante memoriales y comentarios sometidos, así como a través de otros mecanismos de divulgación y participación ciudadana. Con posterioridad a la celebración de Vistas Públicas, se discutieron y evaluaron cuidadosa y minuciosamente aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente estudiados por la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Cataño.

POR CUANTO:

El Plan Territorial del Municipio de Cataño, contiene y requiere los siguientes documentos:

- Un mapa de Clasificación del Territorio, a escala 1:10,0000, dividiendo el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico común y especialmente protegido.
- 2. Un mapa de Red Vial a escala 1:10,000 mostrando la red de carreteras estatales y municipales.
- 3. Un mapa de Dotaciones a escala 1:10,000 mostrando las diferentes dotaciones municipales y estatales dentro del territorio municipal.
- 4. Una hoja índice indicando la extensión y organización de las diferentes hojas de Calificación a escala 1:2,000.
- 5. 29 hojas de Calificación en las que se plasman las nuevas calificaciones para el territorio municipal.
- Plan de Ordenación Territorial que contiene tres (3) conjuntos de documentos: el memorial, el Programa y la Reglamentación, incluyendo el Reglamento de

Calificación de Puerto Rico #4 aprobado el 28 de junio de 2008.

POR CUANTO:

El Municipio de Cataño ha incorporado las sugerencias señaladas por el Sub-Programa de Planes de Usos de Terrenos, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2004 y cumplido con la Ley 416 sobre Política Ambiental de 2004.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE **ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. :

Se adopte y apruebe el Plan de Ordenación Territorial de Cataño y demás documentos que lo constituyen.

Sección 2da.:

Se radique el Plan de Ordenación Territorial ante la Junta de Planificación de Puerto Rico según dispuesto en la sección 14.00 del Reglamento de Planificación Número 24.

Sección 3ra. :

La Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño hará llegar una copia certificada de esta Ordenanza a poder del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las agencias estatales y municipales concernidas para su acción correspondiente.

Sección 4ta.:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 5ta.:

Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO HOY 4 DE septembre DE 2008.

JUAN MARTINEZ CARABALLO

Presidente

Secretaria

APROBADA POR EL ALCALDE, DE CATAÑO, PUERTO RICO HOY & DE September DE 2008.

> VILSON SOTO MOLINA Alcalde

GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO LEGISLATURA MUNICIPAL CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

YO:

MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO, Secretaria de la

Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.6 Serie 2008-2009 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 4 de septiembre de 2008 y por el Alcalde el día 8 de

septiembre de 2008.

CERTIFICO:

Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. JUAN CANA RIVERA
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 9 de septiembre 2008.

(SELLO)

MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL